



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	DIVORCIO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00509- 00
DEMANDANTE	SANDRA MARIA CHICA CARMONA
DEMANDADO	LUIGI CARINO DE FRANCESCO

Neiva, seis (6) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Sobre el escrito precedente, el Despacho de conformidad con el Art. 73 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el señor LUGI CARINO DE FRANCESCO, carece de derecho de postulación para actuar a nombre propio en las presentes diligencias, no da trámite a la referida solicitud y para tal efecto se le indica al mencionado, que toda solicitud debe hacerla a través de apoderado judicial reconocido en el proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 07 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 06 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 071

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO